

**administración local****AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 06/05/2021, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS		
		INICIALES	AMPLIACIÓN	FINALES
I	GATOS DE PERSONAL	234.625,53	109.964,06	344.589,59
II	GATOS EN BIENES CORRIENTES	220.300,00	24.623,50	244.923,50
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.305,05	37.533,41	74.838,46
VI	INVERSIONES REALES	99.769,42	185.388,68	285.158,10
IMPORTE TOTAL		234.625,53	357.509,65	592.135,18

**ESTADO DE INGRESOS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA: APLICACIÓN PARA FINANCIACIÓN INCORPORACIONES DE CRÉDITOS	357.509,65
TOTAL MODIFICACIONES		357.509,65

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hinojosas de Cva., a 9 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

**Anuncio número 1941**